

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **catorce de mayo de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/766/2018/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/759/2018/I	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/583/2018/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales agregadas conforme al punto 1 del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/764/2018/III	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/773/2018/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se deja a disposición de la parte recurrente, por un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado este acuerdo, las documentales de cuenta, lo anterior, toda vez que de la razón señalada en el inciso III) del proemio del presente acuerdo, se da cuenta de la imposibilidad de notificar al recurrente en el correo electrónico señalado en su recurso de revisión. 9. Se le hace saber al hoy recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico el acuerdo de admisión de trece de abril de dos mil dieciocho, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas catorce en su reverso y quince a diecisiete del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/773/2018/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/573/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ZENTLA	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el correo electrónico del sujeto obligado, y las documentales antes mencionadas, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/565/2018/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el correo electrónico del sujeto obligado, y las documentales antes mencionadas, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/756/2018/I	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense la documental descrita en el inciso I) del proemio del presente acuerdo, a excepción de la foja tres del anexo de cuenta, a efecto de que sea remitida a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/756/2018/I	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/772/2018/II	SECRETARÍA DE SALUD	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/2398/2018/III	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Requírasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/964/2017/II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

